Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y TRES.

En la ciudad de Jaen a [illegible] de Mayo de mill y seiscientos y setenta y tres años ante el señor Don Pedro de Vargas Machuca caballero del horden de Santiago Alcalde mayor por su Magestad en esta ciudad y su partido y ante mi el escribano parecio Juan de Ortega vecino de esta ciudad y dijo que en virtud de la comision que tiene del señor Don Juan de Mesa y Cordova caballero del horden de Santiago Corregidor de esta ciudad y su partido para hacer la averiguacion de los bienes que quedaron por fin y muerte de Juan Ruiz de Ortega su padre difunto y para hacer el inventario de ellos y tasacion de los que se hallaren por ante mi el escribano de que doy fe y para que se le entregue el dicho inventario y tasacion para que en virtud de ello pueda pedir lo que le convenga y pidio a su merced mande se le entregue el dicho inventario y tasacion para el efecto referido y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan Ruiz de Ortega y Juan Ruiz de Ortega vecinos de esta ciudad = Juan de Ortega = ante mi Juan de Ortega escribano

Auto para que se le den los bienes que quedaron por fin y muerte de Juan Ruiz de Ortega

En la ciudad de Jaen en diez y seis dias del mes de febrero de mill y seiscientos y setenta y tres años ante su merced el señor Don Pedro de Vargas Machuca caballero del horden de Santiago Alcalde mayor por su Magestad en esta ciudad y su partido y ante mi el escribano parecio Juan de Ortega vecino de esta ciudad y dijo que en virtud de la comision que tiene del señor Don Juan de Mesa y Cordova caballero del horden de Santiago Corregidor de esta ciudad y su partido para hacer la averiguacion de los bienes que quedaron por fin y muerte de Juan Ruiz de Ortega su padre difunto y para hacer el inventario de ellos y tasacion de los que se hallaren por ante mi el escribano de que doy fe y para que se le entregue el dicho inventario y tasacion para que en virtud de ello pueda pedir lo que le convenga y pidio a su merced mande se le entregue el dicho inventario y tasacion para el efecto referido y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan Ruiz de Ortega y Juan Ruiz de Ortega vecinos de esta ciudad = Juan de Ortega = ante mi Juan de Ortega escribano

Auto para que se le den los bienes que quedaron por fin y muerte de Juan Ruiz de Ortega

En la ciudad de Jaen en diez y seis dias del mes de febrero de mill y seiscientos y setenta y tres años ante su merced el señor Don Pedro de Vargas Machuca caballero del horden de Santiago Alcalde mayor por su Magestad en esta ciudad y su partido y ante mi el escribano parecio Juan de Ortega vecino de esta ciudad y dijo que en virtud de la comision que tiene del señor Don Juan de Mesa y Cordova caballero del horden de Santiago Corregidor de esta ciudad y su partido para hacer la averiguacion de los bienes que quedaron por fin y muerte de Juan Ruiz de Ortega su padre difunto y para hacer el inventario de ellos y tasacion de los que se hallaren por ante mi el escribano de que doy fe y para que se le entregue el dicho inventario y tasacion para que en virtud de ello pueda pedir lo que le convenga y pidio a su merced mande se le entregue el dicho inventario y tasacion para el efecto referido y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan Ruiz de Ortega y Juan Ruiz de Ortega vecinos de esta ciudad = Juan de Ortega = ante mi Juan de Ortega escribano